

SECRETARIA: A despacho, para informa que obra dentro del expediente emplazamiento de personas inciertas e indeterminadas, por lo que forzoso la designación de curador Ad-Litem para que usted Provea.

Cali, 27 de junio de 2023

La Secretaría,
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés.

PROCESO.	DECLARATIVO PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIO RÍOS CASTILLO.
DEMANDADO	LIZA BARNEY BERNI
	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2022-00103-00

Visto el anterior informe de secretaría, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Como quiera que obra publicación de emplazamiento e inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Arts. 108 del C.G.P., de las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, en tal virtud, se le designa como curador Ad-Litem al Dr.(a): LINA MARIA PINEDA CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía 67.002.782 y T.P. 201.701, correo electrónico: lina.pineda00@hotmail.com

Quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este Juzgado numeral 7º. Artículo 48 del C. General del proceso. Comuníquesele su designación mediante correo electrónico.

Se le advierte al Curador que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por secretaría, remítase el link del expediente digital al apoderado, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No.
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA. _____

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5ccab832c5f9bcd3c9ede5005b71270b06e107642540cf571f9ac99bede0cd**

Documento generado en 04/07/2023 10:02:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>